



EXCLUSIÓN DE LA ADOPCIÓN POR PAREJAS DE HECHO EN LA LEGISLACIÓN CHILENA

**MARÍA FERNANDA BARRIOS MEJÍAS
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUMEN

Las uniones de hecho constituyen en la actualidad una nueva forma de hacer familia y es por ello que la tendencia de la legislación universal es reglamentarlas cada vez más, si de la adopción, pues se les excluye de la adopción conjunta. Este informe tiene entonces por objeto exponer la situación actual de las parejas de hecho frente a la adopción en Chile, así como las posturas de la doctrina al respecto; analizar el Proyecto de Ley que busca modificar la Ley de Adopción N°19.620, a fin de incluir a las parejas de hecho como legitimados activos de la adopción; y por último, exponer la regulación que el Derecho Comparado, en particular Argentina y España, le proporciona a la adopción de menores por los concubinos.

ABSTRACT

De facto unions are now a new form of family and that is why the trend of universal law is to regulate increasingly, but, in our legal system is not the case for adoption, because they are excluded from the joint adoption.

This report is then organized to present the current status of not married couples face adoption in Chile, as well as the positions of the doctrine on the subject; to analyze the Bill seeking to amend the Adoption Law number 19.620, to include married couples as legitimate activities by adopting; and finally, present the regulation that Comparative Law, particularly Argentina and Spain, provides for the adoption of children by concubines.